



AYTO DE PARRES

Código de Documento
SOS19I00X7

Código de Expediente
SOS/2025/148

Fecha y Hora
22-08-2025

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6T1J5D0P272K0V5015BR

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS CON MENORES AÑO 2025

PRIMERO .- PERSONAS *BENEFICIARIAS*

Podrán optar a ser beneficiarios de las ayudas de pago único, las familias con menores a cargo, que, con carácter general, se encuentren empadronadas en el municipio de Parres y tengan residencia efectiva e ininterrumpida por tiempo no inferior a seis meses anteriores a la fecha publicación de la convocatoria. Quedan exentos del requisito de residencia las madres con menores a su cargo, víctimas de violencia de género o UF con expediente de protección de menores o en su caso, intervención desde Servicios Sociales por situación de riesgo de menores u otras unidades familiares que por su especial situación de vulnerabilidad, se considere de interés superior para los menores la percepción de la ayuda.

REQUISITOS.-Los requisitos son los establecidos en artículo 18.c) de las bases en Ordenanza municipal reguladora de ayudas de emergencia social y apoyo a la intervención

- Unidades familiares con ingresos que no superen los límites según indicador AROPE de la Unión Europea:
Para el cálculo de los límites para cada unidad familiar ha de tomarse como referencia el siguiente baremo:
Multiplicar la tasa de umbral de pobreza nacional individual por unidad de consumo del hogar. La tasa de umbral de pobreza, también llamado **índice AROPE del año 2024 es de 11584 €** (último publicado).

UNIDADES DE CONSUMO:

VALOR 1: al primer adulto

VALOR 0,5: a los demás adultos

VALOR 0,3: a los menores de 14 años (los que tienen 14 o más, cuentan como adultos)

(A modo de ejemplo:

Unidad familiar formada por 2 adultos y 1 menor de 14 años= 1 + 0,5+ 0,3= 1,8

11584 € la tasa de umbral de pobreza nacional individual año 2024 X 1,8= 20.851,2 € anuales, sería el límite de ingresos para esta unidad familiar. Si la familia percibe esta cantidad o menor, podría solicitar la ayuda económica.).

- Autorizar el seguimiento por parte de Servicios Sociales, quienes posteriormente deberán informar del mismo a Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.
- Haber justificado adecuadamente la ayuda económica concedida en el ejercicio anterior en el Programa de ayudas económicas de emergencia social para familias con menores.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Se distribuirán las ayudas económicas hasta el límite de la consignación presupuestaria entre los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos, atendiendo a los siguientes criterios de priorización:



AYTO DE PARRES

Código de Documento
SOS19I00X7

Código de Expediente
SOS/2025/148

Fecha y Hora
22-08-2025

Página 2 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6T1J5D0P272K0V5015BR

1º. Unidades Familiares en situación de mayor vulnerabilidad económica, en base al baremo siguiente:

- Unidades familiares sin ningún tipo de ingreso: 20 puntos
- Unidades familiares que tengan una renta familiar no superior al 60% del límite fijado para el acceso a las ayudas (indicador Arrope): 15 puntos
- Unidades familiares que tengan una renta familiar superior al 60% del límite fijado para el acceso a las ayudas (indicador Arope): 10 puntos

2º Unidades familiares que tengan gasto de alquiler o hipoteca de vivienda habitual:

- Hasta 200 €: 1 punto
- A partir de 201 €: 2 puntos

3º. Unidades familiares monoparentales: 1 punto

4º. Familias numerosas:1 punto

5º. Familias de mujeres víctimas de Violencia de género con menores a cargo, cuando dicha circunstancia se justifique con resolución judicial: 2 puntos

6º. Familias con menores en situación de especial vulnerabilidad por presentar discapacidad, dependencia: 2 puntos.

En caso de empate entre varias solicitudes, se tendrán en cuenta los ingresos de la Unidad Familiar, priorizando aquellas de menor cuantía en relación al número de hijos menores de 14 años.

SEGUNDO. - OBJETO

La presente convocatoria, tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas de pago directo a familias con menores a cargo, siempre que exista una convivencia efectiva y los progenitores no hayan sido privados de la patria potestad. La finalidad, es procurar que las necesidades básicas del menor estén cubiertas, cuando la causa determinante del riesgo para su desarrollo integral proceda de situaciones de carencia o insuficiencia de recursos económicos en su medio familiar.

TERCERO. - BASES REGULADORAS

Publicadas en el BOPA de 11 de marzo de 2022 (nº.49)

QUINTO .- IMPORTE

El importe que se reserva para la presente convocatoria es de 40.000 €, (cuarenta mil euros), figurando en partida presupuestaria 23148003.

La ayuda será de pago único, con una cuantía de 800 € por unidad familiar.

SEXTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOPA .



AYTO DE PARRES

Código de Documento
SOS19I00X7

Código de Expediente
SOS/2025/148

Fecha y Hora
22-08-2025

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6T1J5D0P272K0V5015BR